

TEMBIPOTA: Temimoĩmby Moakãhára omohenda ha omopyendáva tesãi rekoguata tetãmba'ëva, omboaje ha ohupytyukávo opavave tetãyguárape, ikatu haguãicha oñeñangareko hekõpe porã ha peteĩcha oipytyvõ ha ojeroike maymávape

Unidad Operativa de Contrataciones N° 9 – Dirección Nacional de Salud Mental y Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones

CONTRATO N° 001/2025

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - CENTRO RESIDENCIAL "DITRES" PIRIBEBUY" ID N° 471.037

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PREVENCIÓN S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **Dr. Milciades Daniel Cantero Leiva**, con Cédula de Identidad N° 1.397.477, **Director del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones – Responsable del Proyecto "DITRES"**, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 559, de fecha 14 de setiembre de 2023 y la Dra. Mirtha Beatriz Rodríguez Rossi, con Cédula de Identidad N° 1.265.651, Directora Nacional de Salud Mental, designada por Resolución D.G.R.R.H.H. N° 409, de fecha 15 de febrero de 2024, facultados a suscribir el presente contrato, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la FIRMA PREVENCIÓN S.R.L. – RUC N° 80024535-0, domiciliada en INDIA N° 1434 de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MARCOS ANIBAL GIMENEZ BENITEZ, con Cédula de Identidad N° 4.477.189, según Poder Especial, otorgado por la Alice Fabiana Benítez Vega, con Reg. N° 932, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - CENTRO RESIDENCIAL "DITRES" PIRIBEBUY" ID N° 471.037", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - CENTRO RESIDENCIAL "DITRES" PIRIBEBUY" ID N° 471.037", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato y sus adendas p modificaciones
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 471.037

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - MSPBS

Marcos A. Gimenez Benitez
Representante
PREVENCIÓN SRL

TEMBIHECHA: Smeñeñãmba ha haguãicha rekoguata tetãmba'ëva, omokõpyvõ opavave tetãyguárape, ikatu vyvporahãicha, tembipota porã ha tesakãme, joajúpe ambue temimoĩmby omopyendáva tesãi rekoguata tetãmba'ëva, omokõpyvõ opavave tetãyguárape

TEMBIPOTA: Temimoĩmby Moakãhãra omohenda ha omopyendáva tesãi rekoguata tetãmba'éva, omboaje ha ohupytyukávo opavave tetãyguárape, ikatu haguãicha oñeñangareko hekópe porã ha peteĩcha oipytyvõ ha ojeroike maymávape

Unidad Operativa de Contrataciones N° 9 – Dirección Nacional de Salud Mental y Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la "LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - CENTRO RESIDENCIAL "DITRES" PIRIBEBUY" ID N° 471.037", convocado por la UOC N° 9 - Dirección Nacional de Salud Mental y el Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones del MSP y BS. La adjudicación fue realizada por Resolución DG/MDC N° 03/2025, de fecha 12 de setiembre de 2025.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta presentada asciende al MONTO TOTAL ADJUDICADO Gs. (IVA I.): Gs. 39.641.182. (GUARANÍES Treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y dos) y., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	SUB ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRE SENTACION	MARCA/ PROCEDENCIA	CAN TIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)	1.1	Cámaras, tipo Bullet	unida d	HIKVISION DIGITAL TECH/CHINA	30	637.500	19.125.000
		1.2	Disco Duro	unida d	HIKVISION DIGITAL TECH/CHINA	2	1.615.000	3.230.000
		1.3	NVR Grabador Digital de 32 canales	unida d	HIKVISION DIGITAL TECH/CHINA	1	3.910.000	3.910.000
		1.4	Pantalla para Monitoreo	unida d	JAM/CHINA	1	2.975.000	2.975.000
		1.5	RACK	unida d	HIKVISION DIGITAL TECH/CHINA	1	1.445.000	1.445.000
		1.6	UPS de 2000W	unida d	HIKVISION DIGITAL TECH/CHINA	1	2.550.000	2.550.000
		1.7	Mouse	unida d	GENERIC/CHI NA	1	73.682	73.682
		1.8	Mano de Obra	unida d	PARAGUAY	1	6.332.500	6.332.500
TOTAL GS.							39.641.182	

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES, TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, via acreditación en cuenta Bancaria: Banco Sudameris, Cuenta cte N° 1466671

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones
Responsible de Proyecto



Marcos A. Giménez Benítez
Representante
PREVENCIÓN SRL
SEGURIDAD INTEGRAL

Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSSI
Directora Nacional
mecip
2015

TEMBIPOTA: Temimoĩmby Moakãhãra omohenda ha omopyendãva tesãi rekoguata tetãmba'ëva, omboaje ha ohupytyukãvo opavave tetãyguãrape, ikatu haguãicha oñeñangareko hekõpe porã ha peteĩcha oipytyvõ ha ojeroike maymãvape

Unidad Operativa de Contrataciones N° 9 - Dirección Nacional de Salud Mental y Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CARACTERÍSTICAS	Mínimo Exigido	CANTIDAD
1	CIRCUITO CERRADO	1.1 Cámaras, tipo Bullet	Marca	Exigido	30
			Modelo	Exigido	
			Origen	Exigido	
			Resolución mínima: 1080 p (1920 * 1080) o superior	Exigido	
			Compresión mínima H.265 / H.264, con optimización para "videovigilancia"	Exigido	
			El rango del infrarrojo debe ser de 30 m. o superior	Exigido	
			WDR Real (tecnología de amplio rango dinámico)	Exigido	
			PoE (Cámaras IP que utilizan cables Ethernet para la transmisión de datos y como fuente de alimentación eléctrica)	Exigido	
			Visualización de imágenes a color en zonas iluminadas 24/7	Exigido	
			IP67 (IP67 es una clasificación que indica que un dispositivo es resistente al polvo y al agua)	Exigido	
			Lente 2.8mm	Exigido	
			Con tecnología IR inteligente	Exigido	
			Permite la conexión vía cable LAN o de forma inalámbrica con WIFI	Exigido	
			Micrófono y altavoz incorporado	Opcional	
			Permite ajustar el zoom y enfoque de forma automática desde el software o aplicación móvil	Exigido	
1.2	NVR Grabador Digital de 32 canales	Marca	Exigido	1	
		Modelo	Exigido		
		Origen	Exigido		
		Compresión de video	Exigido		
		Entradas de video: 32 canales	Exigido		
		Interfaz: USB, Ethernet RJ-45	Exigido		
		Salida simultánea por HDMI o VGA	Exigido		
		Acceso remoto por aplicación/ navegador	Exigido		
Capacidad por disco duro: 4x HDD Sata de 6 TB. Grabación a una resolución de hasta 8 MP.	Exigido				
1.3	Disco duro	Marca	Exigido	2	
		Modelo	Exigido		
		Origen	Exigido		

TEMBIHECHA: Ojehechakua a hag'ua Temimoĩmby omyasãvaramõ ha tetãmba'ëvape, rojekuaãvo rombohováire vyyporahãicha, tembipapo porã ha tesakãme, joajúpe ambue temimoĩmby haive, omokõpe'avo opavavépe o hemongu'e joja hagãva.

Dr. MILCIADES DANIEL CANO ROSA
 Director General
 Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
 Responsable de Proyecto DITRES

Marcos A. Giménez Benítez
 Representante
 PREVENCIÓN SRL
 SEGURIDAD INTEGRAL
 mail: cenpra@mspbs.gov.py

mecip 2015
 web: cenpra.mspbs.gov.py
 Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ ROSA
 Directora Nacional
 Dirección Nacional de Salud Mental y B.S.
 M.S.P. y B.S.

TEMBIPOTA: Temimoĩmby Moakãhára omohenda ha omopyendáva tesái rekoguata tetãmba' éva, omboaje ha ohupytyukávo opavave tetãyguárape, ikatu haguãicha oñehangareko hekópe porã ha peteĩcha oipytyvõ ha ojeroike maymávape

Unidad Operativa de Contrataciones N° 9 - Dirección Nacional de Salud Mental y Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones

			6TB como mínimo.	Exigido	
			256 MB de cache o superior	Exigido	
			Diseñado para videovigilancia y grabación permanente 24/7	Exigido	
			Resistente a calor y las vibraciones en entornos NVR.	Exigido	
			Tecnología optimizada para videovigilancia 24/7, con mitigación de pérdida de cuadros, compatible con grabadores NVR.	Exigido	
	1.4	Pantalla para Monitoreo	Marca	Exigido	1
			Modelo	Exigido	
			Origen	Exigido	
			TV LED 43" (compatible con soporte equivalente para montaje seguro en pared) para monitoreo de cámaras de vigilancia. Soporte de pared.	Exigido	
			Mínima resolución 1080 p (1920 * 1080)	Exigido	
			60Hz (50Hz UY, PY)	Exigido	
			Salida de sonido (RMS) 20W o superior	Exigido	
			Entrada HDMI cantidad 1 o superior	Exigido	
			Puerto USB cantidad 1 o superior	Exigido	
			Suministro de alimentación AC100-240V-50/60Hz	Exigido	
	1.5	RACK	Marca	Exigido	1
			Modelo	Exigido	
			Origen	Exigido	
			Capacidad: mínima 4U o superior	Exigido	
			Color: Negro	Exigido	
			Material: Acero	Exigido	
	1.6	UPS de 2000W	Marca	Exigido	1
			Modelo	Exigido	
			Origen	Exigido	
			Capacidad: 2000 Watt.	Exigido	
			Control digital basado en microprocesador.	Exigido	
			AVR inteligente para estabilizar el voltaje	Exigido	
			Detección automática de Frecuencia	Exigido	
			Auto comprobación de encendido	Exigido	
			Arranque en frío	Exigido	
			Reinicio automático cuando se restablece la alimentación de red.	Exigido	
			TENSION DE SALIDA 220VAC +/- 10%	Exigido	
			SALIDAS Mínimo 1 tomas IEC 320 C13 con respaldo de batería o superior	Exigido	

Dr. MILCIADES DANIEGGANERO LEIVA
 Director General
 Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - MSP y B.S.
 Dirección de Insumos y Materiales - DITRES
 Av. Arce 1440, Asunción. Teléf.: 0974-269633.

Marcos A. Giménez Benítez
 Representante
 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES
 SEGURIDAD INTEGRAL
 mail: cenpra@mspbs.gov.py



web: cenpra.mspbs.gov.py
 Dra. MIRTHA RODRÍGUEZ PO
 Directora Nacional
 Dirección Nacional de Salud Mental y B.S.

TEMBIPOTA: Temimoĩmby Moakáhara omohenda ha omopyendáva tesái rekoguata tetãmba'éva, omboaje ha ohupytyukávo opavave tetãyguárape, ikatu haguãicha oñeñangareko hekópe porá ha peteĩcha oipytyvõ ha ojeroike maymávape

Unidad Operativa de Contrataciones N° 9 – Dirección Nacional de Salud Mental y Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones

			Autonomia mínima: El equipo debe mantener 10 minutos al 50% de carga como mínimo	Exigido	
			Monitoreo: Debe incluir capacidad de monitoreo mediante software o red, a través de interfaces USB y/o SNMP.	Exigido	
	1.7	Mouse	Marca	Exigido	1
			Modelo	Exigido	
			Origen	Exigido	
			Tipo de mouse: Óptico	Exigido	
			Resolución: 1600 DPI	Exigido	
			Conectividad: Inalámbrica 2.4GHz	Exigido	
			Conector: USB RF	Exigido	
	1.8	Mano de Obra	Mano de Obra Global incluyendo accesorios para la instalación	Exigido	-
		Certificaciones y Documentaciones requeridas (para la UPS):	Certificados de calidad ISO 9001 vigente. ISO 14001 vigente. Energy Star. Carta de Distribución del Representante / Carta de Autorización del Fabricante /Catálogos y especificaciones originales del equipo ofertado.	Exigido	
		Garantía (escrita) incluye para los siguientes equipos: Cámaras Bullet NVR TV de 43" UPS	Mínimo de 24 meses. Incluye: soporte de atención de Hardware, mano de obra y repuestos incluyendo el traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor.	Exigido	
			Para la UPS: deberá incluir la garantía para problemas de software, configuración, firmware y conectividad inherentes al funcionamiento de los equipos adquiridos.	Exigido	
		Respaldo Técnico incluye: Cámaras Bullet NVR, TV de 43" UPS.	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	Exigido	

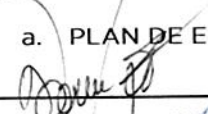
7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

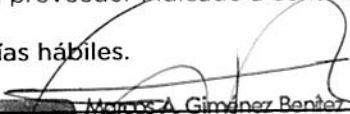
8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

a. **PLAN DE ENTREGA:** Los plazos serán computados en días hábiles.


Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES


Venezuela 1140, Asunción. Telef. 0974-269633.


Marcos A. Giménez Benítez
Representante

 **mecip**
2015

mail: cenpra@mspbs.gov.py

web: cenpra.mspbs.gov.py


Dr. MIRTHA RODRÍGUEZ
Directora Nacional
Centro Nacional de Salud
M.S.P. y B.S.

TEMBIPOTA: Temimoĩmby Moakáhara omohenda ha omopyendáva tesái rekoguata tetãmba'éva, omboaje ha ohupytyukávo opavave tetãyguárape, ikatu haguãicha oñeñangareko hekôpe porã ha peteicha oipytyvõ ha ojeroike maymávape

Unidad Operativa de Contrataciones N° 9 – Dirección Nacional de Salud Mental y Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones

b. LUGAR DE ENTREGA: CENTRO RESIDENCIAL DITRES (PIRIBEBUY) COMPAÑIA Ita Moroti Guasu

c. ÓRDENES DE COMPRA: Serán emitidas por el CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la firma del Contrato.

d. Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Una vez recepcionada la orden de compra por parte del oferente, a partir de la fecha de recepción, tendrá 5 (cinco) días para la entrega del 100 % de los bienes, posteriormente la instalación y puesta en marcha dentro de los 10 días hábiles.

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

e. GARANTIA:

Se deberá presentar Garantía de los equipos que deben cumplir con el plazo **Mínimo de 24 meses** a partir de la entrega y recepción de los bienes adjudicados.

f. PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 3 (TRES) DÍAS HÁBILES.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Dr. Milciades Daniel Cantero Leiva**, Director de la Dirección General del Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones - CENPTRA y Responsable del Proyecto DITRES, la cual emitirá las órdenes de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de Contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA

Director General

Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones
Responsable de Proyecto DITRES



Marcos A. Giménez Benítez
Representante

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES

SEGURIDAD Y RESPUESTA RÁPIDA



Venezuela 1140, Asunción. Teléf. 0974-269633.

mail: cenpra@mspbs.gov.py

web: cenpra.mspbs.gov.py

TEMBIPOTA: Temimoĩmby Moakãhára omohenda ha omopyendáva tesãi rekoguata tetãmba'eva, omboaje ha ohupytyukávo opavave tetãyguárape, ikatu haguãicha oñeñangareko hekópe porã ha peteicha oipytyvõ ha ojeroike maymávape

Unidad Operativa de Contrataciones N° 9 – Dirección Nacional de Salud Mental y Centro Nacional de Prevención y Tratamiento de Adicciones

CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 quince días del mes de **OCTUBRE** de 2025


Sr. Marcos Aníbal Giménez Benítez
CONTRATISTA


Dra. Mirtha Beatriz Rodríguez Rossi
CONTRATANTE


Dr. Milciades Daniel Cantero Leiva
CONTRATANTE

Dr. MILCIADES DANIEL CANTERO LEIVA
Director General
Centro Nacional de Prevención y
Tratamiento de Adicciones - MSPyBS
Responsable de Proyecto DITRES



TEMBIHECHA: Ojehechakua a hag' ua Temimoĩmby omyasãivaramo tesãi tetãmba'evape, rojekuaávo rombohováire vyyporaháicha, tembiapo porã ha tesakãme, joajúpe ambue temimoĩmby ndive, omokyre'ỹvo opavavépe oñemongu'e joja hagua.





La Consolidada
de Seguros



El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0017 por Resolución SS RP N° 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.

SEGURO DE CAUCIÓN
SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA N°: 1509034233 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martín; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80000905-3 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD MENTAL

Con domicilio en **CURUPAYTY N° 511 ESQ. CERRO CORÁ**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 3.964.118

(GUARANIES TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO)

Que resulte obligado a efectuarle:

80024535-0 - PREVENCIÓN SRL

Con domicilio en **INDIA 1434 ENTRE LAPACHO Y TORTOLA - FERNANDO DE LA MORA**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025 - "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) - CENTRO RESIDENCIAL DITRES (PIRIBEBUY)", ID N° 471.037, CONTRATO N° 001/2025.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Artículo 1556 Código Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **3/10/2025** hasta las 24:00 Hs. del día **2/12/2025**

LIQUIDACIÓN		DATOS DEL FINANCIAMIENTO		VIGENCIA: 60 Dias Desde: 3/10/2025 Hasta: 2/12/2025
<i>Prima:</i>	Gs. 318.182.-	Monto Financiado: 0		
<i>I.V.A. s/ Prima:</i>	Gs. 31.818.-	Vencimientos		
<i>Premio:</i>	Gs. 350.000.-	Fecha	Monto	
<i>I.P.F.:</i>	Gs. 0.-	C O N T A D O		
<i>I.V.A. s/ Interés:</i>	Gs. 0.-			
<i>Costo del Finan:</i>	Gs. 0.-			
COSTO FINAL:	Gs. 350.000.-			
Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-				

Asunción, 10 de octubre de 2025

Señor

Asegurado/a

PREVENCION SRL

Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su Agente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, información o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 07.1509.034233/0000

Nombre: MARCOS ANTONIO DURE

Matricula: 157

Dirección: TAPUA 1172 . MARIANO ROQUE ALONSO

Teléfono: 0214172213

Celular: 0981 419789

Email: marcelo.dure@hotmail.es

**LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS**